



**RESOLUCIÓN N° 156/2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL INDIVIDUAL PARA FISCALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS – PLURIANUAL - I.D. N° 478.943.-----**

**Encarnación, 16 de febrero de 2026.-**

**VISTO:**

La Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, La Resolución DNCP 230/2025 y el Memorando DAF N° 51/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa -----

**CONSIDERANDO:**

*Que*, a través del Memorando D.A.F N° 51/2026 la Dirección de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la *aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Por Menor Nacional N° 01/2026, para la Contratación de servicio técnico y profesional individual para fiscalización y elaboración de proyectos de obras – Plurianual - I.D. N° 478.943.-----*

*Que*, la necesidad obedece a la cantidad considerable de obras que actualmente se encuentran en proceso y ejecución por parte de la Gobernación de Itapúa, para este año 2026, asimismo la elaboración de proyectos ejecutivos de obras y fiscalización de aquellas que se encontraran en ejecución durante el año, por lo cual es indispensable darle un seguimiento minucioso para el control y verificación de cada una de ellas que se estén ejecutando de acuerdo a las especificaciones establecidas, siguiendo la correcta utilización de materiales de optima calidad, terminaciones y/o acabados esperados en las obras, y mano de obra acorde a los estándares requeridos según cada tipo de construcción y/o servicio.-----

*Que*, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*” (sic).-----





*Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su artículo 40 dispone: "la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----*

*Que, en consonancia con lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 426/1994 Orgánica Departamental que en su Art 1°, expresa; "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes" (sic), Art 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes.-----*

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** la convocatoria y el pliego de bases y condiciones para **EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL INDIVIDUAL PARA FISCALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS – PLURIANUAL - I.D. N° 478.943**, según el siguiente detalle: -----

N°	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Contratación
1	478.943	Contratación de servicio técnico y profesional individual para fiscalización y elaboración de proyectos de obras – Plurianual	Menor Cuantía Nacional N° 01 - 2026	266





**ART. 2º) LLAMAR** a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2026, para la **Contratación de servicio técnico y profesional individual para fiscalización y elaboración de proyectos de obras – Plurianual - ID N° 478.943**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----

**ART. 3º) ESTABLECER** que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

**ART. 4º) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----

**ART. 5º) REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

**ART. 6º) DESIGNAR** como administrador del contrato al Ing. Custi David Eckert Silvero, con Cedula de Identidad Civil N° 4.104.510, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa.-----

**ART. 7º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
**Abg. Carminda Natalia Benítez B.**  
Secretaria General

  
**Don Francisco Javier Pereira Rieue**  
Gobernador del Departamento de Itapúa

